

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 DE 2021 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES 6 MEMOT No. 65-7-20035-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 Y INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR S.A., CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA NUCLEAR COMO SON: (GAMAGRAFIAS, ESTUDIOS, RASTREOS, RENOGRAMAS, PERFUSIONES ETC.), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGION N° 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA"

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.953.346 de Bogotá D.C., obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, nombrado mediante la Orden interna 122 del 03/08/2020, emanada de la Dirección de Sanidad y facultado para contratar según la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para los efectos de la presente adición se denominara EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra el señor HERNÁN GUILLERMO BERROCAL FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.155.439 de Montería Córdoba, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería - Córdoba, quien actúa en calidad de representante legal de INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR SA., identificada con el Nit. No 900.120.098-0 que, para los pagos del contrato principal, registró la cuenta CORRIENTE No. 9135633948 de BANCOLOMBIA S.A, quien, para los efectos de esta adición, se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente adición en valor para el contrato No. 65-7-20035-21, previa las siguientes consideraciones: 1). Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 suscribió el 25/03/2021, con la entidad INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR SA., identificada con el Nit. No 900.120.098-0, el contrato No. 65-7-20035-21, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA NUCLEAR COMO SON: (GAMAGRAFIAS, ESTUDIOS, RASTREOS, RENOGRAMAS, PERFUSIONES ETC.), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGION N° 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA** por un valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$51.000.000)** de la vigencia 2021, de conformidad con el VALOR y un plazo de ejecución hasta el 31/10/2021, contados a partir de la aprobación de las pólizas de garantía única y la publicación de la carta de inicio y ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el PLAZO DE EJECUCIÓN 2). Que el plazo de ejecución del contrato, se inició el pasado 09/04/2021 con fundamento en la comunicación de inicio de ejecución, suscrita por el Ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en SALUD N° 6 y teniendo como fecha final el 31/10/2021 3). Que el contrato No. 65-7-20035-21 se encuentra vigente. 4). Que mediante Comunicación oficial No. GS-2021-070213-DECOR de fecha 27 de septiembre de 2021, la señora Capitán ELVIA ROSA MONROY ARROYO supervisora del contrato, solicitó al señor Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE Jefe de la Regional de Aseguramiento en SALUD N° 6 y ordenador del gasto, autorización para realizar una adición en tiempo de la vigencia 2021 y valor y tiempo de la vigencia 2022, para el contrato No. 65-7-20035-21, necesaria para continuar garantizándole a los usuarios la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA NUCLEAR COMO SON: (GAMAGRAFIAS, ESTUDIOS, RASTREOS, RENOGRAMAS, PERFUSIONES ETC.), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGION N° 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, durante el término de la vigencia 2021 y los primeros meses de la vigencia 2022. 5). Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-067469- DECOR de fecha 16/09/2021 la señora Capitán ELVIA ROSA MONROY ARROYO supervisora del contrato, le solicita al

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 DE 2021 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES 6 MEMOT No. 65-7-20035-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 Y INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR S.A., CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA NUCLEAR COMO SON: (GAMAGRAFIAS, ESTUDIOS, RASTREOS, RENOGRAMAS, PERFUSIONES ETC.), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGION N° 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA"

CONTRATISTA autorización para realizar la adición en valor y tiempo, para el contrato No. 65-7-20035-21, obteniendo respuesta positiva del CONTRATISTA. Con el fin de garantizar la continuidad en el servicio, aceptando además que la adición se registrará por las cláusulas del contrato inicial, así mismo que ampliará las garantías suscritas en el contrato principal. 6). Que la POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, cuenta con los recursos para atender el presente requerimiento, teniendo en cuenta que mediante oficio No. GS-2021-025790-DISAN-PLANE-96.8 del 04/05/2021, el Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorizo el cupo de vigencias futuras 2022, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2021-021553 del 28/04/2021. 7). Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - SSPN y que corresponde a la Dirección de Sanidad, preservar por mandato constitucional y legal, así mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución No. 05644 de fecha 10 de diciembre de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada 8). Que la presente adición se realiza en cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en especialmente lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 inciso segundo "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" parágrafo único "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste, en salarios mínimos legales mensuales". Por lo anterior y teniendo en cuenta que el total de la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial y con sujeción a los ordenamientos legales y estatutarios, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el VALOR del contrato No. 65-7-20035-21, en el sentido de adicionar la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.000.000)**, de la vigencia futura 2022, cuantía que no supera el 50% del valor inicial, quedando el presente contrato por un valor total de **SETENTA Y UNO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$71.000.000.00)** distribuidos así: **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$51.000.000)** de la vigencia 2021 y **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.000.000)**, de la vigencia futura 2022.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL VIGENCIA 2021	VALOR ADICIÓN 001-2022	VALOR DEL CONTRATO + ADICION 2022
\$51.000.000.00	\$20.000.000.00	\$71.000.000.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 65-7-20071-21, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30/04/2022, previa verificación de los requisitos de legalización y aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA TERCERA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la presente adición y prórroga No. 001-2021, realizada al contrato No. 92-7-20035-21 de fecha 25 de marzo de 2021, con certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 744 del 08 de octubre de 2021; al presupuesto de las vigencias futuras 2022, aprobadas según el oficio No. GS-2021-025790-DISAN-PLANE-96.8 del 04/05/2021, el Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorizo el cupo de vigencias futuras 2022, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2021-021553 del 28/04/2021. **CLÁUSULA CUARTA:** GARANTÍA. La presente adición No. 001-2021 y prórroga al contrato No. 65-7-20035-21, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexo de Modificación al valor y tiempo asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser publicada en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, dentro del plazo establecido para tal fin. **CLÁUSULA QUINTA:** GASTOS. Los gastos de legalización de la presente adición No. 001-2021 al contrato No. 65-7-20035-21, serán sufragados por el CONTRATISTA, tales como la GARANTÍA ÚNICA y demás documentos que se deriven de la suscripción de la presente adición. **CLÁUSULA SEXTA:** APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 DE 2021 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES 6 MEMOT No. 65-7-20035-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 Y INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR S.A., CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA NUCLEAR COMO SON: (GAMAGRAFIAS, ESTUDIOS, RASTREOS, RENOGRAMAS, PERFUSIONES ETC.), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGION N° 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA”

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – cuando corresponda, en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN. La presente adición y prorroga No. 001-2021 al contrato No. 65-7-20035-21, se publicará en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato No. 65-7-20035-21 que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prorroga No. 001-2021 al contrato No. 65-7-20035-21 se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE; documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA: REGIMEN LEGAL.** Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería Córdoba, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el 28/10/2021.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

CONTRATISTA

HERNÁN GUILLERMO BERROCAL FERNÁNDEZ
C.C. No. 79.155.439 de Montería Córdoba

Representante legal INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR MEDINUCLEAR SA.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO	RESPONSABLE CONTRATOS - UPRES DECOR	IT. LAZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA	
APROBÓ/REVISÓ	RESPONSABLE CONTRATOS - RASES 6	CT MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE ADMINISTRATIVO - UPRES DECOR	CT CRISTIAN ALEXANDER MELO ARAUJO	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE - UPRES DECOR	CT. ELVIA ROSA MONROY ARROYO	
APROBÓ/REVISÓ	ASESOR JURÍDICO - RASES 6	ABOG. RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - RASES 6	CT. JAIRÓ ELIECER CHUNA RIVERA	
APROBÓ/REVISÓ	ASESOR JURÍDICO - UPRES DECOR	ABOG. SANDRA MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6			